



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS-

### CONVOCATORIA NACIONAL PARA RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AÑO 2011

Agosto de 2011

#### 1. ANTECEDENTES

COLCIENCIAS, desde principios de los años noventa, tiene una política de apoyo al fortalecimiento y consolidación de los grupos y centros de investigación en el país. La política ha sido y es evaluada en diferentes momentos en conjunto con la comunidad científica, socializando y retroalimentando los procesos, con el objeto de evolucionar y responder a las necesidades dinámicas de la comunidad.

En el año 2010 se realizó el último proceso de convocatoria el cual dio como resultados 4.078 grupos de investigación que cumplieron con la definición de grupo de investigación, lo que representó un incremento del 15.06% en relación con los 3.539 con respecto al año 2008. Hoy se tienen 4.075 grupos clasificados así: 216 en categoría A1, 274 en categoría A, 668 en categoría B, 966 en categoría C y 2044 en categoría D.

COLCIENCIAS considera pertinente abrir el proceso de convocatoria para visibilizar grupos de investigación<sup>1</sup>, con el objeto de facilitar el ingreso de los grupos que tienen pendiente el cumplimiento de algún requisito o la actualización de sus datos del aplicativo GrupLAC (mejorar y completar el registro de los productos). De este modo, se visibilizarán aquellos grupos que cumplan con los criterios de la definición<sup>2</sup> de acuerdo con los requisitos definidos en el documento "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008*", el cual es la base conceptual vigente desde el año 2008.

<sup>1</sup>«Los grupos que registren su información en la plataforma ScienTI - Colombia y no cumplan con los criterios de la definición de "grupo de investigación" de la sección 2.1.1 no serán visibles en la plataforma, ni serán considerados en las estadísticas hasta que los cumplan.» "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008*", página 10 numeral 10.

<sup>2</sup> Para el SNCyT los grupos de investigación deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos dentro del período o ventana de observación definida: Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.

1. Tener uno o más años de existencia.
2. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, a la cual el grupo haya registrado que pertenece.
3. Tener al menos un proyecto de investigación en marcha.
4. Que por lo menos una (1) de las personas vinculadas al grupo como investigador, posea una formación de pregrado, maestría, o doctorado concluida.
5. Tener registrado al menos un (1) producto de nuevo conocimiento desarrollado por el grupo de investigación obtenido dentro de la ventana de observación.
6. Reportar al menos dos productos resultantes de actividades de investigación relacionadas con la formación y la apropiación social del conocimiento, divulgación, extensión, o una combinación de éstas.



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia

## 2. OBJETIVOS

- Identificar nuevos grupos de investigación que cumplen con los requisitos exigidos para considerarse como tales.
- Permitir la visibilización a los grupos de investigación registrados en la plataforma ScienTI.
- Contar con información actualizada en la plataforma ScienTI para generar estadísticas precisas y confiables sobre las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología del país.
- Identificar características y condiciones de los grupos de investigación que permitan posibles reagrupaciones y comparaciones más avanzadas.

## 3. DIRIGIDA A

Grupos colombianos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación que pertenecen a cualquier institución, entidad o persona jurídica que ejecute actividades Científicas, Tecnológicas y/o de Innovación.

*"Grupo de Investigación científica o tecnológica es el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyecto) debidamente formalizado."*

## 4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

- Estar registrado a la fecha de cierre como grupo de investigación en la plataforma Scienti-Colombia, para lo cual el grupo debe diligenciar o actualizar la información en la herramienta GrupLAC.
- Estar avalado como mínimo por una persona jurídica pública o privada.
- Tener diligenciadas y actualizadas las hojas de vida en CvLAC a través de la herramienta de comunicación de dicha aplicación. <http://www.colciencias.gov.co/scienti>
- Tener diligenciado y actualizado el GrupLAC a través de la herramienta de comunicación de dicha aplicación. <http://www.colciencias.gov.co/scienti>
- Cumplir los requisitos establecidos en el documento "Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008" el cual aparece como anexo a estos términos de referencia y en



la página web de Colciencias.

- Tener diligenciados correctamente todos los indicadores de existencia de los productos declarados por el grupo de investigación en el aplicativo CvLAC y GrupLAC.
- Los productos declarados por el grupo de investigación, deben haber sido obtenidos con posterioridad a la fecha de creación del mismo.
- La institución que avala debe estar registrada o registrarse para la fecha de cierre de la convocatoria en el InstituLAC.<sup>3</sup>
- Tener diligenciado completo el plan estratégico en el aplicativo GrupLAC.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para ser evaluados.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

A los grupos de investigación que hayan registrado información en la herramienta GrupLAC, se les aplicarán los siete criterios de la definición de "grupo de investigación" (ver numeral 5), definidos en el modelo de medición de acuerdo con el documento "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008*" página 16, Anexo.No.1, solamente sobre la información que esté registrada en el GrupLAC de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma, numeral 12.

COLCIENCIAS se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de soporte y/o aclaración que se requiera para el presente proceso.

Los grupos de investigación tecnológica o de innovación serán visibles en la plataforma ScienTi – Colombia a la cual se puede acceder a través de la página Web web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma numeral 8.

## 6. CONSIDERACIONES

- Cada persona será responsable de la información registrada en su CvLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, las personas declaran que la misma es cierta y veraz, por lo cual exoneran a Colciencias de cualquier error y/o imprecisión sobre la misma.
- Quien actúe como Líder, será responsable de la información registrada en su GrupLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el

<sup>3</sup> Para registrar una nueva institución el representante legal debe ingresar al link: [www.colciencias.gov.co/scienti/instituLAC](http://www.colciencias.gov.co/scienti/instituLAC) y dirigirse a la opción *¿Aún no se ha registrado en InstituLAC?* Para registrarse haga clic aquí y digitar la siguiente información: datos básicos de la institución, datos del representante legal y los datos del usuario administrador. Luego se deben enviar los datos básicos de la institución a la cuenta [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co), para validar la información de usuario y contraseña. Una vez validada la nueva institución por COLCIENCIAS, el representante de "aval institucional" puede ingresar a través del aplicativo InstituLAC y avalar los grupos de investigación que han declarado pertenecer a dicha institución.



ingreso de la información, el Líder del grupo declara que la misma es cierta y veraz, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error y/o imprecisión sobre la misma.

- El representante legal de la institución o entidad que avala el grupo o su delegado será responsable de la información de los grupos que avale, de la información que los grupos registren en la herramienta GrupLAC, y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el aval declara que la misma es cierta y veraz, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error y/o imprecisión sobre la misma.
- Cada grupo puede hacer el seguimiento y control de calidad del ingreso de la información en el aplicativo GrupLAC a partir del menú del aplicativo a la herramienta de control de información, la cual permitirá visualizar un reporte donde primero, el grupo conocerá si cumple los criterios de la definición de grupo de investigación y segundo, tendrá un reporte de los productos ingresados y de los indicadores de existencia para cada uno.
- Colciencias correrá el modelo de verificación de los criterios para ser grupo de investigación con el objeto de visibilizar los grupos en la plataforma ScienTI en las fechas definidas en el cronograma.
- **Los grupos que registren su información en la plataforma ScienTI – Colombia y no cumplan con los criterios de la definición de “grupo de investigación” no se visibilizarán en la plataforma**, ni serán considerados en las estadísticas.
- Solamente las hojas de vida registradas en la plataforma ScienTi que sean certificadas por el propio investigador o autor serán visibles en la plataforma.
- Para esta convocatoria, la ventana de observación será de cinco años contados de la fecha de cierre del proceso hacia atrás. La ventana de observación se entiende como la observación de las actividades actuales o recientes del grupo, lo que quiere decir que se tendrá en cuenta el período de los últimos 5 años, contados hacia atrás, sin importar el día o mes en que se realice, la ventana de observación será del 15 de septiembre de 2006 al 15 de septiembre de 2011.
- Sólo se podrán registrar vinculaciones de nuevos integrantes al grupo con fecha posterior **al primero de enero de 2008**.
- El documento “Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008”, hace parte integral de la presente convocatoria. (Anexo No.1).
- En el aplicativo GrupLAC, el grupo podrá consultar su definición del cumplimiento de los requisitos. Se publicará en el aplicativo GrupLAC en línea, en la opción Revisión de Información / Resultados de Convocatorias, en donde usted debe seleccionar Grupos 2011 y luego usted visualizará.

## 7. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.



### 8. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la Convocatoria de reconocimiento de grupos de investigación	Agosto 12 de 2011
Fecha de cierre de los aplicativos (actualización y corrección de la información en la herramienta GrupLAC, plataforma ScienTI)	Septiembre 15 de 2011
Publicación de pre - resultados del cumplimiento de los criterios de la definición de grupo de investigación en el aplicativo GrupLAC.	Septiembre 28 de 2011
Período de presentación de observaciones solo a partir del aplicativo GrupLAC	Septiembre 29 y 30 de 2011
Respuesta a las observaciones en el aplicativo GrupLAC	Octubre 30 de 2011
Publicación definitiva de los resultados de reconocimiento de los grupos de investigación en la plataforma ScienTI	Noviembre 5 de 2011

### 9. ANEXOS

Anexo No.1. "Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación, Año 2008".

### 10. MAYOR INFORMACIÓN

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+1) 6258480 Ext. 2081

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto Convocatoria de grupos de investigación año 2010, al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co)

(Original firmado)

 JAIME RESTREPO CUARTAS

Director

Vo. Bo. Grupo Técnico/Vo. Bo. Grupo Jurídico